



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

Mayo 7 2001 - Dirección de la Policía Ministerial", abajo una firma con el número 1039 y la hora 09:30, lo que confirma que el dictamen fue entregado al día

siguiente de efectuada la detención de los sujetos activos, como así lo narraron los servidores públicos implicados; 3) el informe rendido por el entonces Director de la Policía Ministerial del Estado,

agosto del dos mil dos, en el que en términos similares narra lo sostenido por los involucrados; y 4) las testimoniales a cargo de

quienes corroboraron lo dicho por los inodados; documentales cuya copia certificada obra en autos, y que indudablemente

corroboran el dicho de los elementos policíacos implicados, al concordar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, probanzas todas a las que dada su

administración se les otorga pleno valor probatorio a la luz de los artículos 316 fracción II, 323, 350, 385, 388 y 393 del Código Procesal Civil vigente en la

Entidad. En esta tesitura, tenemos que las pruebas antes descritas, nos hacen concluir que los implicados PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,

no incurrieron en responsabilidad alguna en la puesta a disposición de los sujetos activos de referencia ante el

Ministerio Público de la Federación, ya que éstos, dentro del Procedimiento Administrativo, justificaron que la tardanza, se debió a diversas circunstancias

ajenas a ellos, al igual que a los trámites administrativos que realizaron antes de ponerlos a disposición del aludido representante social; en consecuencia, con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción XII, 103 y demás relativos



LA REPUBLICA DE OAXACA
SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE TRÁFICO DE ARMAS

RECHOCOS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE TRÁFICO DE ARMAS

REPUBLICA DE OAXACA
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
SECRETARÍA DE TRÁFICO DE ARMAS
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE ELITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD
SECRETARÍA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



00743

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

aplicables de la Ley Orgánica de esta General de Justicia, por las consideraciones descritas, al no haberse acreditado la responsabilidad administrativa de los

ciudadanos PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, [REDACTED]

[REDACTED] no ha lugar a imponerle sanción alguna.

Siendo oportuno señalar que la presente resolución no prejuzga ni trasciende respecto a la probable responsabilidad penal que les pudiere resultar en autos de la Averiguación Previa 667(J.P)/2001, iniciada en contra de JAVIER RUIZ ORTIZ,

PEDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ,

[REDACTED]

como probables responsables del delito de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO, ABUSO DE AUTORIDAD Y DEMÁS QUE RESULTEN, cometidos en agravio de FEDERICO FILADELFO CRUZ BRUNO, hechos que fueron denunciados por PIA IBÁÑEZ DIAZ

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse como en efecto se:

RESUELVE

PRIMERO.- El suscrito es competente para conocer del presente Procedimiento Administrativo de Investigación, derivado de la queja CEDH/382/(18)/OAX/2001, que ante el Ombudsman presentó la señora PIA IBÁÑEZ DIAZ.

SEGUNDO.- La calidad de Servidores Públicos de los ciudadanos [REDACTED] HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ [REDACTED]

3A 26

LA REPUBLICA MEXICANA
DIRECCION DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA
DE BÚSQUEDA DE HECHOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANIA



RUIZ ORTIZ, en su carácter de Comandante y Jefes de Grupo de la Policía Ministerial del Estado, quedó en autos debidamente acreditada. -----

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

TERCERO.- No quedó acreditado que los Ciudadanos [REDACTED]

Comandante y Jefes de Grupo de la Policía Ministerial del Estado en el ejercicio de sus funciones hubieren incurrido en responsabilidad administrativa al efectuar la

[REDACTED]

Y OTROS, en consecuencia, en términos del

considerando quinto de esta resolución no ha lugar a imponer sanción alguna a los mencionados servidores públicos. -----

CUARTO.- Remítase copia debidamente Certificada de la presente Resolución al Visitador General de la Comisión de Derechos Humanos como cumplimiento a los puntos formulados dentro de la propuesta de conciliación derivada del expediente CEDH/382/(18)/OAX/2000; así como al Jefe de la Unidad Administrativa de esta General de Justicia, para que sea agregada a los expedientes personales de los implicados. -----



COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA

QUINTO.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -----

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado [REDACTED] General de Justicia del Estado, quien actúa por ante su secretario que da fe. -----



MANUEL CAMB. SERVICIOS A LA

[Handwritten signature]

[REDACTED]

BÚSQUEDA DE APARECIDAS

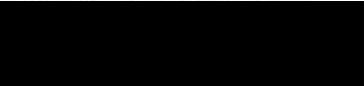


DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDAD. DE BÚSQUEDA DE APARECIDAS

Certificado Individual de Seguro de Vida

Grupo Certificado 0-07041 **740**

Nombre del Asegurado



Póliza No. 89490080

Contrato No. 41442

Versión 0

Renovación 0

Fecha de expedición 18 03 2011

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Vigencia del certificado Día Mes Año

Desde las 12 hrs. del 01 03 2011

Hasta las 12 hrs. del 31 12 2011

Duración 365 días

Referencia:
Código Cliente:

Vigencia de la póliza

Día Mes Año

Desde las 12:00 hrs. del 01 03 2011

Hasta las 12:00 hrs. del 31 12 2011

Duración 365 días

Sexo MASCULINO
Estado Civil UNION LIBRE
Tipo de Grupo 1FFF DE GRUPO

Fecha de Nacimiento

Día Mes Año
27/11/1962

Montante

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

CARRETERA OAXACA ISTMO KM 11.5 S/N CIUDAD ADMINISTRATIVA EDIF. 16830 TLAXIAC DE CABREHA OAXACA MEXICO

Teléfono (52) 9515015000

00745

Coberturas

Cobertura	Tipo	Suma Asegurada
ALLECIMIENTO	Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
AVANCE ANTICIPATORIO TOTAL Y PERMANENTE	Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
PREPAGO DE GASTOS MÉDICOS Y FARMACÉUTICOS	Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
RENTA DE UN HOGAR PARA EL SEGURO	Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
RENTA DE UN HOGAR PARA EL SEGURO	Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO
RENTA DE UN HOGAR PARA EL SEGURO	Principal	\$ 150 000 00 DE SUMA ASEGURADA PARA CADA MIEMBRO DEL GRUPO

Forma de liquidación de la Suma Asegurada: Pago único

Beneficiarios: SABEL LOPEZ CLAVEL CONCUBINA
MARTIA DE LOS ANGELES ORTIZ JARQUIN MADRE
50%
50%

Beneficiarios que operan en poder del contratante

Advertencia: En el caso de que se desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de su representación, sobre la indemnización anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar el cobro de la suma asegurada por el mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le confiere el hecho incondicional de disponer de la Suma Asegurada.

GNP cubre al asegurado de acuerdo a los beneficios contratados en los términos y condiciones en la póliza, siempre que el presente certificado se encuentre en vigor al momento de ocurrir la eventualidad cubierta.

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número 0551-50043-08210-2009 en fecha 26 de noviembre de 2009.

Logo of Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca.



Agente [Redacted]

Clave 70594001

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
ZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

www.gnp.com.mx

026 01 PUEBLA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,
CERTIFICO Y HAGO SABER QUE A LA FOJA NÚMERO S/N. DEL
LIBRO NÚMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL
A MI CARGO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

747



OFICIALIA: 1 No. DE ACTA: 3 CRIP CURP

FECHA DE REGISTRO: 27/1974 DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

00746

LUGAR DE REGISTRO: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA

REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: 16/6/1974 DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO HORA: 9:00

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA

ESTADO: VIVO SEXO: FEMENINO COMPARECIO: EL PADRE

PÁDRES

NOMBRE: JUAN LOPEZ GONZALEZ

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 36 AÑOS

NOMBRE: FLORA CLAVEL DE LOPEZ

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 32 AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO: EDAD: AÑOS.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

LA REPUBLICA SIN ANOTACION MARGINAL
VAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ZADA EN INVESTIGACIÓN TRÁFICO DE ARMAS

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil vigente en el Estado

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAX.

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

SELLO OFICIAL
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA
OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
PINOTEPA NACIONAL
JAMILTEPEC, OAXACA

[Signature]
ELABORO F. MENDOZA CASTRO
COTEJO F. MENDOZA CASTRO

[Signature]
NOMBRE Y FIRMA

6188

LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON INTERPRETADOS DEL LIBRO DE LA OFICIALIA.

2043062

DE DERECHOS HUMANOS
DILITO Y SERVICIOS A LA
INIDAD.
ADA DE BÚSQUEDA E
SAPARECIDAS

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
Consentimiento de Seguro de Vida

No. de Póliza
89490163

No. de Certificado
00747

Llene con letra de molde

Sección I. Datos del Contratante

Código Cliente	R.F.C.	Letras	Año	Mes	Día	Homoclave	Razón social	00747
Domicilio (calle, No. y colonia)								
C.P.	Delegación o municipio			Estado y/o población			Domicilio principal <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
Lada	Teléfono (1)	Ext.	Lada	Teléfono (2)	Ext.	Lada	Fax	Ext.

Sección II. Datos del Asegurado

Código Cliente	R.F.C.	Letras	Año	Mes	Día	Homoclave	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
		RUOJ	62	11	27		RUIZ	ORTIZ	JAVIER
Sexo <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	Estado Civil <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> D <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> UL	fecha de nacimiento Día 27 Mes 11 Año 1962	Fecha de ingreso al Grupo Día 01 Mes 08 Año 2011	CURP RUOJ621127HOC2RV07		Puesto u ocupación (detallar) JEFE DE UNIDAD DE CURRICULA CRIMINAL NIVEL 18-A			
Día (01)	Mes (03)	Año (2011)	Inscripción (0.0 hrs del 01 Marzo a las 24 hrs del 31 de Octubre)		Día (31)	Mes (12)	Año (2011)		

Asegurada o regla para determinar la Suma Asegurada

BIEN TO	\$ 300,000.00	DE SUMA ASEGURADA
PAGO ANTICIP POR INV. TOTAL Y PERMANENTE	\$ 300,000.00	DE SUMA ASEGURADA
DÓBLE PAGO DE MUERTE ACCID O PÉRDIDA DE MIEMBROS	\$ 300,000.00	DE SUMA ASEGURADA
INDEMNIZACIÓN POR SERVICIOS FUNERARIOS	\$ 90,000.00	DE SUMA ASEGURADA

Elija sólo una de las siguientes formas de pago de la Suma Asegurada

Administración en Fideicomiso (llenar reverso) Beneficiario: Fideicomiso GNP No. FI015-023-00(100%)
Pago Único. Beneficiarios:

Sección III. Beneficiarios

Nombre completo	Parentesco	% de Suma Asegurada
[REDACTED]	MADRE	50
[REDACTED]	CONCUBINA	50

En caso de haber llenado esta parte, se tomarán estas personas como los Beneficiarios del Seguro, por lo que el Fideicomiso quedará nulo aún cuando se haya requisitado.

Precaución: En el caso de que se desee nombrar Beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que debe designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al Contrato de Seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones.

La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores Beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombre Beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso solo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de Beneficiarios en un Contrato de Seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la Suma Asegurada.

Yo, [REDACTED], con consentimiento para formar parte del Seguro de Grupo de Vida que suscribo con GNP por el Grupo al que pertenezco y expresamente declaro que todo lo anteriormente expuesto es verídico y que gozo de buena salud y en este acto autorizo a los médicos y hospitales que me hayan asistido para que proporcionen a GNP todos los informes que se refieren a mi salud. Asimismo, manifiesto que conozco las Condiciones Generales y Particulares del Contrato de Seguro, las cuales me han sido proporcionadas en la fecha de firma de este Consentimiento.

La Documentación Contractual y la Nota Técnica que integran este producto, están registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número CNSF-S0043-0450-2006 de fecha 18 de Agosto 2006.

OAXACA DE JUÁREZ, OAX. A 01 DE AGOSTO DE 2011
Lugar y Fecha

Firma o sello del Contratante: [REDACTED]

(Lugar donde deberá firmar el Padre o Tutor): [REDACTED]

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

152883

B

En nombre del Estado libre y soberano de Oaxaca 00748



y como OFICIAL del Registro Civil, Certifico y hago saber que a la foja Número S/N del Libro Número 1 del Registro Civil a mi cargo se encuentran asentados los datos siguientes:

OFICIALIA 1 No. DE ACTA: 4 CLAVE DE REGISTRO E IDENTIDAD PERSONAL 00748
FECHA DE REGISTRO: 8/8/1939 OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE
LUGAR: MENGOLI DE MORELOS, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, MIAHUATLAN, OAXACA

REGISTRADO
NOMBRE: MARIA ANGELINA
FECHA DE NACIMIENTO: 2/8/1939 DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE HORA: 22:00
LUGAR DE NACIMIENTO: MENGOLI DE MORELOS, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, MIAHUATLAN, OAXACA

PRESENTADO: VIVO SEXO: FEMENINO COMPARECIO: EL PADRE

PADRES
NOMBRE:
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 25 AÑOS
NOMBRE:
NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 25 AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO
NOMBRE:
PARÉNTESCO: EDAD: AÑOS

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:
SAN ANTONIO MARGINAL



Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil vigente en el Estado
MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, MIAHUATLAN, OAXACA
A 5 DE FEBRERO DEL 2002
OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DICYFI
C. FIDEL ORDAZ AVELINO
NOMBRE FIRMA



DE DERECHOS HUMANOS, ELITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

DE DERECHOS HUMANOS, ELITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

CONFIRMAR AL MARGEN DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO MEXICO EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y DEL MARGEN MARGINAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

750

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

CERTIFICO Y HAGO SABER QUE A LA FOJA NÚMERO 5/N. DEL

LIBRO NÚMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL

A MI CARGO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

OFICIALIA: 1 No. DE ACTA: 3 CURP: 0074

FECHA DE REGISTRO: 27/1974 DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO

LUGAR DE REGISTRO: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA

REGISTRADO

NOMBRE: ALICIA SABEL

FECHA DE NACIMIENTO: 16/6/1974 DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO HORA: 9:00

LUGAR DE NACIMIENTO: SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA

PRESENTADO: VIVO SEXO: FEMENINO COMPARECIO: EL PADRE

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 36 AÑOS

NOMBRE: FLORA CLAVEL DE LOPEZ

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 32 AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO: EDAD: AÑOS

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

SIN ANOTACION MARGINAL

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN
DEFENSA DE LA LEGISLACIÓN
FISCALIZADA
EN INVESTIGACIÓN
DE TRÁFICO DE ARMAS

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil vigente en el Estado

SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAX.

22 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

OFICIALIA PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DOY FE

SELLO DE LA OFICIALIA
DIRCCOIN
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO
OAXACA

OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL
PINOTEPA NACIONAL
JAMILTEPEC, OAXACA

F. Mendoza Castro

ELABORO F. MENDOZA CASTRO
COTEJO F. MENDOZA CASTRO

6188

LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON INTERPRETADOS DEL LIBRO DE LA OFICIALIA

2043062

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO
OAXACA
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS

Póliza No.	Certificado No.	Contratante
IS05058500- 0	0006043	GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

00750

Datos del Asegurado

0	Nombre [REDACTED]
JUDICIAL	POLICIA

Fecha de Ingreso a la Póliza			Fecha de Nacimiento			Fecha Inicio de Vigencia			Fecha Término de Vigencia		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
31	3	2005	27	11	1962	31	3	2005	31	12	2005

Regla para determinar la Suma Asegurada por fallecimiento y endosos adicionales en su caso
SUMA ASEGURADA FIJA

Coberturas	Suma Asegurada
BASICAGC	\$100,000
INDEMNIZACION POR MUERTE ACCIDENTAL	\$100,000
INDEMNIZACION POR PERDIDAS ORGANICAS	\$100,000
INDEMNIZACION POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE	\$100,000

Beneficiarios	Porcentaje
[REDACTED] HJA	100%

AL DE LA REPUBLICA... ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA... EN INVESTIGACION...

Advertencia: En el caso de que desee nombrar beneficiarios a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cobre la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles previenen la forma en que deben designarse tutores, albaceas, representantes de herederos u otros cargos similares y no consideran al contrato de seguro como instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le concede el derecho incondicionado de disponer de la suma asegurada.

Seguros Comercial América S.A. de C.V. cubre al asegurado por los beneficios contratados en los términos y condiciones de la Póliza citada
MEXICO, D.F. A 13 de JUNIO de 2005

Firma y Sello del Contratante

Firma del Asegurado

Registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas con oficio No. 06-367-1-11453 del 27 de Abril de 1995.

[Handwritten Signature]

Apoderado

Seguros Comercial América, S.A. de C.V.
Periférico Sur 3325, Piso 11
10400 México, D.F.
Tel: 51691000
México, D.F.

ESTADO LIBRE SOBERANO DE OAXACA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS LEGALES
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS